MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

CESION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009-CENACVILLAVICENCIO-2026 SUSCRITO ENTRE M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y HAROLD MANUEL CHISCO MORALES

HAROLD MANUEL CHISCO MORALES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 3.277.611, expedida en Restrepo - Meta, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará CEDENTE y **VIVIANA ALEJANDRA UMAÑA RUIZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.411.054 de Villavicencio (Meta), actuando en nombre propio quien para los efectos del presente documento se denominará CESIONARIO quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, residente en la Calle 40A No. 28-33 Apartamento 402 Edificio Cronopio barrio emporio de la ciudad de Villavicencio - Meta, celular: 314 4170195, correo electrónico: vivianauma@hotmail.com, NIT. 40.411.054-7, hemos decidido suscribir la presente Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009-CENACVILLAVICENCIO-2026, la cual se entiende consentida expresamente por el señor Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.086.227, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de la de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, debidamente posesionado mediante acta de Posesión Personal Militar No. 067 de fecha 26 de julio de 2025, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, Art. 6 y 7 Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al **M.D.N- EJERCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO**, identificada con NIT 800.130.752-1. La presente cesión se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009-CENACVILLAVICENCIO- 2026 entre el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** y **YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

2. Que en la Cláusula Sexta (PLAZO DE EJECUCIÓN) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se fijó como plazo de ejecución del contrato hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

3. Que el valor pactado en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009-CENACVILLAVICENCIO-2026, fue por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 43.291.500)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

4. Que el día seis (06) de mayo de 2026, **HAROLD MANUEL CHISCO MORALES**, presentó solicitud de cesión del contrato, manifestando que recibió una oferta laboral que genera mayor estabilidad económica y le era imposible continuar con la ejecución del contrato y en ese mismo sentido pidió fuera avalada la cesión del contrato a un profesional con la idoneidad.

5. Que el doce (12) de mayo de 2026, mediante documento radicado No. 2026193014702153, el señor Mayor **NELSON LEONARDO PARADA PRIETO**, el supervisor del contrato remite a la CENAC Villavicencio solicitud de trámite de Cesión, junto a la autorización Circular 2026193014733783 a través de la cual se autoriza al profesional **VIVIANA ALEJANDRA UMAÑA RUIZ** para la suscripción de contrato con la Entidad.

6. A la fecha de la solicitud de la cesión del contrato No. 009-CENACVILLAVICENCIO-2026, se ha ejecutado el valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($16.492.000,00), por tanto, el valor restante a ceder es por VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($26.799.500,00).

7. Que la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009-CENACVILLAVICENCIO- 2026, señala: "***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN:*** *El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – VILLAVICENCIO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo".*

8. Que el veintinueve (29) de octubre de 2026, mediante documento el CP. **REMOLINA TUMAY ESTEBAN JAIR**, como comité técnico emitió viabilidad técnica para la cesión del contrato.

9. Que el valor total de la cesión al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009-CENACVILLAVICENCIO-2026, será de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($26.799.500,00)** programados en siete (07) abonos así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN 2026	VALOR PAGO
1	JUNIO	$4.123.000,00
2	JULIO	$4.123.000,00
3	AGOSTO	$4.123.000,00
4	SEPTIEMBRE	$4.123.000,00
5	OCTUBRE	$4.123.000,00
6	NOVIEMBRE	$4.123.000,00
7	01 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE	$ 2'061.500,00
TOTAL		**$26.799.500,00**

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO COPER No. 2026318015750473

ACTIVIDAD: Profesional- TITULO: ABOGADO CATEGORIA PROFESIONAL H

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

10. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, en su calidad de encargado de las funciones administrativas como Director y Ordenador del Gasto Ordenadora del Gasto, hace constar que la señora **VIVIANA ALEJANDRA UMAÑA RUIZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.411.054 de Villavicencio (Meta), cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato que se pretende ceder.

11. Que el Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, en su calidad de Ordenador del Gasto autoriza la presente cesión.

12. Que revisados los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, de la señora **VIVIANA ALEJANDRA UMAÑA RUIZ** no figura reportada con ningún tipo de inhabilidad.

13. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente se desprende que esta Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009-CENACVILLAVICENCIO-2029, cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la presente Cesión se regirá por las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CEDENTE, **HAROLD MANUEL CHISCO MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 3.277.611, expedida en Restrepo - Meta, cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009-CENACVILLAVICENCIO-2026 a favor del CESIONARIO **VIVIANA ALEJANDRA UMAÑA RUIZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.411.054 de Villavicencio (Meta), hasta por un valor de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($26.799.500,00).

PARAGRAFO: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS No. 63275118169 del BANCO BANCOLOMBIA** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.

SEGUNDA. EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009-CENACVILLAVICENCIO-2026, en el estado en que se encuentre a partir del **día de la aprobación en el SECOP II** sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha.

TERCERA. OBLIGACIONES. Las obligaciones del CESIONARIO se mantienen exactamente iguales a las del contrato inicial.
PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CUARTA.GARANTÍA ÚNICA. EL CESIONARIO se compromete a constituir a su nombre la garantía estipulada en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009-CENACVILLAVICENCIO- 2026.

QUINTA. VIGENCIA. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 009-CENACVILLAVICENCIO-2026, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente cesión.

SEXTA. DOCUMENTOS. Para todos los efectos, son documentos de esta Cesión y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos citados en esta minuta.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. Esta Cesión requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. En constancia del presente modificatorio- prorroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

TC WILMAR PARRA LOSADA

Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

EL CEDENTE

HAROLD MANUEL CHISCO MORALES
C.C. 3.277.611 de Restrepo - Meta

EL CESIONARIO

VIVIANA ALEJANDRA UMAÑA RUIZ
C.C. 40.411.054 de Villavicencio - Meta

MY NELSON LEONARDO PARADA PRIETO
Supervisor del Contrato

JORGE ARTURO FAJARDO PINZON
Asesor Jurídico